



# COMUNICADO DE PRENSA



Dirección de  
Tránsito

## Así será el día sin carro y sin moto en Bucaramanga el próximo 6 de octubre

Bucaramanga, 29 de septiembre de 2026

Bucaramanga vivirá el próximo 6 de octubre un nuevo Día sin Carro y sin Moto que también se desarrollará en los demás municipios del área metropolitana. La restricción para vehículos particulares regirá entre las 9:00 a. m. y las 4:00 p. m., de acuerdo con la Resolución 590, expedida este 29 de septiembre por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.



La medida cubre automóviles, camionetas, camperos, motocicletas, motociclos, moto triciclos y demás vehículos automotores de servicio particular que circulen por el municipio.

### EXCEPCIONES

Durante la jornada podrán movilizarse sin necesidad de permiso especial, siempre que se encuentren debidamente identificados y estén siendo utilizados para la prestación de los servicios o la realización de las actividades correspondientes, los vehículos contemplados en las excepciones establecidas en la resolución, entre ellos los de servicio público de transporte de pasajeros masivo, colectivo e individual, de radio de acción intermunicipal, departamental o nacional, así como los vehículos de los organismos de socorro y emergencias, servicios médicos, autoridades y organismos de seguridad, tránsito y control operativo; servicios públicos esenciales, asistencia mecánica y vial, servicios funerarios, vigilancia privada, transporte escolar, prensa y comunicaciones, transporte de valores y vehículos blindados.

También están autorizados para transitar los vehículos eléctricos y de cero emisiones, además de los vehículos utilizados por personas con discapacidad,



# COMUNICADO DE PRENSA



Dirección de  
Tránsito

cuando se encuentren debidamente adaptados a las necesidades de estas personas o sean utilizados efectivamente para su transporte.

Los vehículos de transporte de carga podrán movilizarse por la vía Pamplona-Bucaramanga, ingresando por el tramo comprendido entre el PR 5 y el Parque del Agua, tomando la Av. Quebrada Seca hasta el Mesón de los Búcaros, continuando por el Bulevar Bolívar hasta la Carrera 15 y su intersección con la carrera 3 (CAI La Virgen), y la vía La Cemento hasta el corregimiento de Vijagual (salida al municipio de Rionegro), en ambos sentidos de circulación. Igualmente, estarán exentos de la medida los vehículos de carga que transiten por el tramo 5 (La Cemento - Café Madrid) y el tramo 4 (Palenque - Café Madrid) en la jurisdicción del municipio de Bucaramanga.

Los vehículos exclusivamente destinados al transporte y distribución de alimentos perecederos podrán movilizarse de acuerdo con las restricciones que les sean aplicables.

“Esta jornada representa una oportunidad para fortalecer la cultura ciudadana y ambiental y reducir temporalmente las emisiones contaminantes. Por eso es importante que los ciudadanos conozcan con anticipación las condiciones de la medida y, especialmente, que quienes consideren que están dentro de alguna de las excepciones cuenten con los documentos que lo acrediten. La invitación es a planear los desplazamientos, utilizar las alternativas de transporte disponibles y acatar la restricción”, señaló Jhair Manrique, director de Tránsito de Bucaramanga.

Los conductores de vehículos exceptuados deberán acreditar durante los controles la condición que les permite circular, mediante documentos como certificado laboral, Cámara de Comercio, escarapela, uniforme o el soporte correspondiente a la actividad que desarrollan. Tanto el conductor como el vehículo deberán contar con la documentación vigente.

El incumplimiento de la restricción dará lugar a una multa equivalente a 15 salarios mínimos diarios legales vigentes y el vehículo podrá ser inmovilizado.

Para mayor información, los interesados pueden consultar la resolución 590 de 2026, en la opción: “Acuerdos y Resoluciones”, disponible en nuestra página web: [www.transitobucaramanga.gov.co](http://www.transitobucaramanga.gov.co).

Oficina Comunicación y Prensa  
Dirección de Tránsito de Bucaramanga